

EDICTO NÚMERO 435

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Roderick Agustín González Cedeño, actuando en nombre y representación de **JACQUELINE GUEVARA RUDAS**, contra la Providencia de fecha 10 de octubre de 2024, emitida por el **JUZGADO SEGUNDO DE DE TRABAJO DE LA TERCERA SECCIÓN DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

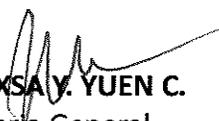
VISTOS:

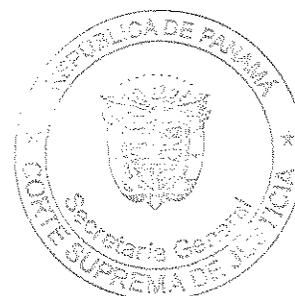
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **REVOCA** la Sentencia de treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Tribunal Superior del Tercer Distrito Judicial y; en su lugar, **NO CONCEDE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado RODERICK A. GONZÁLEZ C., actuando en nombre y representación de la señora JACQUELINE GUEVARA RUDAS, contra la Providencia de 10 de octubre de 2024, dictada por el Juzgado Segundo de Trabajo de la Tercera Sección, en el Proceso de Reintegro presentado por JACQUELINE GUEVARA RUDAS contra BRINK'S PANAMÁ, S.A.

Notifíquese y Devuélvase,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (03:00 p. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 434

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la Demanda de Inconstitucionalidad interpuesta por el licenciado Carlos A. Bonilla García, apoderados judiciales de **FUNDACIÓN POSSE**, para que se declare inconstitucional el *Auto No. 1743 de 13 de enero de 2023*, emitido por el Juzgado Primero de Circuito de Chiriquí, Ramo Civil; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Licenciado CARLOS A. BONILLA GARCÍA, quien dice actuar en nombre y representación de FUNDACIÓN POSSE, contra el Auto No. 1743 de 13 de octubre de 2023, dictado por el Juzgado Primero de Circuito Civil de la provincia de Chiriquí en el incidente de daños y perjuicios, que accede al proceso sumario de rendición de cuentas instaurado por FUNDACIÓN POSSE y ANA VICTORIA POSSE MARTINZ.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 433

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la firma forense Romero & Co., apoderados judiciales de **JOSÉ LUIS ROMERO GONZÁLEZ**, contra el decreto de Recursos Humanos N°318 de fecha 8 de julio de 2024, proferido por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. PANAMÁ, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo que antecede, la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales presentada por la firma forense Romero & CO., apoderada judicial de José Luis Romero González, contra el Decreto de Recursos Humanos N°318 de 8 de julio de 2024, dictado por el Ministro de Seguridad Pública.

Notifíquese.

(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL."

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/qp.
Exp. N°142,394-2024

EDICTO NÚMERO 432

La suscrita Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Emanuel Landau Herrera, actuando en nombre y representación de **MARY DII HUERTA LANDAU**, contra el Decreto de Recursos Humanos No 1010 del 20 de septiembre 2024, dictado por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO. Panamá, once (11) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales, interpuesta por el Licenciado Emanuel Landau Herrera, en representación de la señora **MARY DII HUERTA LANDAU**, contra el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, por haber expedido el Decreto de Recursos Humanos N°1010 de 20 de septiembre de 2024, y su acto confirmatorio, contenido en la Resolución Administrativa N°287 de 14 de octubre de 2024.

Fundamento de Derecho: Artículos 54 y 207 de la Constitución Política. Artículos 101, 665, 2615, 2616, 2618, 2619 y 2620 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.

(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 431

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado José María Araúz Barraza, actuando en nombre y representación de EPIFANIO ALBERTO CORELLA PINZÓN, contra la Sentencia de fecha 13 de septiembre de 2024, dictada por el TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025)

VISTOS:

Por las consideraciones expuestas, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado José María Araúz Barraza, actuando en nombre y representación de **EPIFANIO ALBERTO CORELLA PINZÓN**, en contra de la Sentencia de 13 de septiembre de 2024, emitida por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO). MAGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO). MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO). MAGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO). MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO). MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO). MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO). MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO). MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO). MAGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO). LCDA. YANIXSA Y YUEN . SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.)


LCDA. YANIXSA YUEN C..
Secretaria General

/mec.
Exp. 7689-2025



EDICTO NÚMERO 430

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES interpuesta por el Licenciado Gregory S. Maxwell M., actuando en nombre y representación de YAHIR RAMSES VÁSQUEZ FILOMIAS, contra la Sentencia N°09 de fecha 23 de abril de 2024, dictada por el JUZGADO SEGUNDO DE TRABAJO, SEGUNDA SECCIÓN, COLÓN Y GUNA YALA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, uno (1) de abril de dos mil veinticinco (2025).

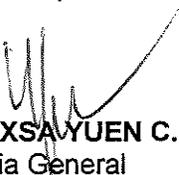
Vistos:

En consecuencia, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y, por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado Gregory S. Maxwell M., en nombre y representación de **YAHIR RAMSES VÁSQUEZ FILOMIAS**, contra la Sentencia N°09 de veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024), dictada por al Juez Segunda de Trabajo, Segunda Sección, Colón y Guna Yala, del Primer Distrito Judicial.

Notifíquese.

(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIÁS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN Secretaria General".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General

/mec.
Exp. 8965-2025



EDICTO NÚMERO 429

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **ÁLVARO FERNANDO MOJICA NÚÑEZ**, contra el Decreto de Recursos Humanos N° 1225, de fecha 12 de agosto de 2024, emitida por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Aaron Walker González, actuando en nombre y representación de **ÁLVARO FERNANDO MOJICA NÚÑEZ**, contra el Resuelto de Recursos Humanos No. 1225 del 12 de agosto de 2024, suscrito por el presidente de la República, por conducto del Ministerio de Educación.

Notifíquese,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN SECRETARIA GENERAL".

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA YUEN C.
Secretaria General

exp.141629-2024

